



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 546



BUENOS AIRES, 31 MAY 2004

VISTO el expediente N° 827-0568/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 178/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 546



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y debe cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

sp
d.f.
jel
UNIVERSITARIAS,

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sp. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

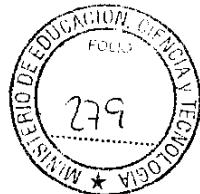
RESOLUCION N°.....546.....

Lic. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°..... 546

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede
Central.**

- Participar en la planificación, ejecución y seguimiento del conjunto de actividades vinculadas a las operaciones de comercio exterior, en las actividades del transporte y logística internacional, legislación y práctica aduanera, financiación del comercio exterior, participación en ferias, misiones comerciales y viajes de negocios.
- Realizar análisis de determinación de costos de importación de productos, así como de políticas de fijación de precios de exportación.
- Desarrollar estudios y análisis de mercados externos, así como proyecciones de demanda y oferta en el comercio internacional.
- Participar en estudios de coyuntura sectorial, regional y global sobre temas vinculados al comercio internacional.
- Colaborar en estudios de evaluación económica financiera de proyectos de inversión en el comercio exterior de productos y servicios.
- Participar en el asesoramiento técnico para el desarrollo de estrategias de inversión y/o ampliación de participación en los mercados internacionales.
- Realizar actividades de consultoría y asesoramiento a entidades públicas y privadas en toda actividad referida al comercio exterior de productos y servicios.
- Participar en proyectos de promoción, planificación y/o coordinación de actividades de comercio internacional.

*su
apd
27*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

546



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.

TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO OBLIGATORIO

01	Historia Social General	C	5	90
02	Historia Argentina	C	5	90
03	Fundamentos de Economía	C	5	90
04	Filosofía	C	5	90
05	Introducción al Pensamiento Social	C	5	90

NÚCLEO ELECTIVO

06	Economía y Sociedad	C	5	90
07	Psicología	C	5	90
08	Sociología	C	5	90
09	Epistemología	C	5	90
10	Historia Latinoamericana	C	5	90
11	Lógica	C	5	90
12	Álgebra	C	5	90

NÚCLEO GENERAL

13	Administración Financiera	C	5	90
14	Sociología de las Organizaciones	C	5	90
15	Historia del Arte	C	5	90
16	Literatura	C	5	90
17	Estructura Social Argentina	C	5	90
18	Innovación Tecnológica y Territorio	C	5	90

*S. J.
D.F.
que
y*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

546

RESOLUCION N°.....



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO ORIENTADO

19	Teoría Sociologica	C	5	90
20	Estadística	C	5	90
21	Estructura Social Argentina	C	5	90
22	Análisis Matemático	C	5	90
23	Estructura Económica Mundial y Argentina	C	5	90
24	Corrientes Económica Contemporáneas	C	5	90
25	Administración de Empresas	C	5	90
26	Industria de la Hospitalidad	C	5	90
27	Contabilidad General	C	5	90
28	Fundamentos de Lingüística y Semiótica	C	5	90
29	Teoría de la Comunicación Social I	C	5	90
30	Arte y Sociedad de Masas	C	5	90
31	Pedagogía	C	5	90
32	Historia de la Educación	C	5	90
33	Sociología de la Educación	C	5	90

CARGA HORARIA DEL DIPLOMA EN CIENCIAS SOCIALES: 1350 Horas.

CICLO SUPERIOR: NÚCLEO OBLIGATORIO

34	Estadística y Econometría Básica	C	5	90
35	Macroeconomía	C	5	90
36	Corrientes Económicas Contemporáneas	C	5	90

NÚCLEO ORIENTACIÓN

37	Teoría del Comercio Internacional	C	5	90
38	Relaciones Económica Internacionales	C	5	90
39	Integración Económica	C	5	90
40	Dinero, Crédito y Bancos	C	5	90
41	Política Económica y Comercial Argentina	C	5	90
42	Matemática Financiera o Matemática para Economistas	C	5	90
43	Sistema Financiero Internacional	C	5	90

Gu.
27/06/04
M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 546



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

44	Derecho Comercial, Internacional y Tributario	C	5	90
45	Práctica Aduanera y Operatoria de Comercio Exterior	C	5	90
46	Comercialización y Mercados Internacionales	C	5	90
47	Seminario en Tópicos de Comercio Internacional	C	5	90
48	Logística y Financiamiento de Comercio Exterior	C	5	90
49	Organización Industrial	C	5	90
50	Crecimiento Económico	C	5	90
51	Política Económica en Economías Abiertas	C	5	90
52	Econometría	C	5	90
53	Modelos de Desarrollo Comparados	C	5	90

Su
l
l
ll
ll

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL: 2.880 Horas.